

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 4

Señor(a)
ANDREA ESCOBAR CASTRO
Representante legal
IMPLESEG S.A.S
NIT. 890921246-6
Dirección: CL 33 44 A 09
Teléfono: (604) 5906998
Gestiónconrable@impleseg.com
Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202500131
Contratación con una oferta

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	“Prestación de servicio de inspección, mantenimiento y recarga de extintores de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.” de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	Seiscientos veintiséis mil setecientos pesos M.L (\$626.700) IVA Incluido
PLAZO:	Un (1) mes, a partir de la firma del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera, previa presentación de las facturas y aprobación de los servicios, por parte de la supervisión: • Un pago de trescientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos M.L (\$388.773) IVA Incluido el cual corresponde a la recarga de los extintores • Si durante la inspección se requiere alguna prueba y/o mantenimiento a los extintores de acuerdo con los servicios prestados se contempla una bolsa por valor de doscientos treinta y siete mil novecientos veintisiete pesos M.L (\$237.927) IVA incluido.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 2 de 4

	- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. - Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista. - Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. - Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago. - Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación se deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 08 de enero de 2025, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
No aplica	20250005518	13428	21202010031501-1 / 3544203
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2025000721	2025000881	(604) 5906998

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 3 de 4

- Por la forma de pago, toda vez que esta solo se realiza una vez se reciban los servicios a satisfacción.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecerá el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional que sea designado por la Subgerente administrativa y financiera de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 4 de 4

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

Atentamente,

Nathalia Restrepo C

NATHALIA RESTREPO CARO

Subgerente Administrativo y Financiero

CNO

Revisó:	Laura Alexandra Sepúlveda Marín - secretaria general	
Revisó:	Melisa María Mejía Román - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicio	<i>LMRT</i>

Viafirma Documents CERTIFICA que el documento con referencia número RQGP1753889123162R630 fue generado a partir de la captura de las siguientes evidencias electrónicas que se enumeran a continuación y que éstas no fueron alteradas desde el momento de su captura, demostrando así la integridad del documento

Resumen del proceso

REMITENTE

Lina Marcela Restrepo Toledo

ORIGEN DE LA SOLICITUD

Panel web

CÓDIGO DE SOLICITUD

RQGP1753889020268T488 / RQGP1753889123162R630

IDENTIFICADOR DE FIRMA

RRQG-POAH-OF1O-TY89-3175-3909-9798-54

HASH DEL DOCUMENTO

c25a7a6d5ebcd6ba2851..

- Recibido
30/07/2025 10:25:23 GMT-05:00
- Completada
30/07/2025 16:13:09 GMT-05:00

Firmas y otras evidencias



Firma manuscrita de Lina Marce ...

✓ Completada



Firma manuscrita de Melisa Mar ...

✓ Completada



Firma manuscrita de Carlos Val ...

✓ Completada



Firma manuscrita de Laura Alex ...

✓ Completada



Firma manuscrita de Nathalia R ...

✓ Completada



Sello del documento

✓ Completada

Histórico del proceso

FECHA	ACCIÓN	DETALLE
30/07/2025 10:25:23 GMT-05:00	Solicitud recibida	Panel web - lmr*****@esu.com.co
30/07/2025 10:25:23 GMT-05:00	Email de acceso enviado	lmr*****@esu.com.co
30/07/2025 10:25:32 GMT-05:00	Documento creado	Aceptación oferta 202500131.pdf
30/07/2025 10:26:25 GMT-05:00	Documento Leído	
30/07/2025 10:26:34 GMT-05:00	Firma recibida	Firma manuscrita de Lina Marcela Restrepo
30/07/2025 10:26:35 GMT-05:00	Email de acceso enviado	mme*****@esu.com.co



FECHA	ACCIÓN	DETALLE
30/07/2025 10:52:17 GMT-05:00	Firma recibida	Firma manuscrita de Melisa María Mejía Román
30/07/2025 10:52:18 GMT-05:00	Email de acceso enviado	cva*****@esu.com.co
30/07/2025 12:25:03 GMT-05:00	Firma recibida	Firma manuscrita de Carlos Valencia Osorio
30/07/2025 12:25:04 GMT-05:00	Email de acceso enviado	lse*****@esu.com.co
30/07/2025 14:19:12 GMT-05:00	Firma recibida	Firma manuscrita de Laura Alexandra Sepúlveda Marín
30/07/2025 14:19:13 GMT-05:00	Email de acceso enviado	nre*****@esu.com.co
30/07/2025 16:12:56 GMT-05:00	Firma recibida	Firma manuscrita de Nathalia Restrepo Caro
30/07/2025 16:13:01 GMT-05:00	Firma digital	VIAFIRMA COLOMBIA - CLOUD SERVICES - VIAFIRMA CO

Todo el que aporte y/o exhiba una impresión como ésta, podrá, a requerimiento, aportar el fichero digitalmente firmado. Los datos en él reflejados están respaldados por matriz electrónica, a disposición de los órganos judiciales o arbitrales que precisen verificación.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de carácter personal aplicable se informa que sus datos personales han sido facilitados por el emisor identificado más arriba, con la exclusiva finalidad de acreditar la autenticidad de la transacción a la que se refiere este certificado.

El soporte que incorpora las firmas electrónicas de las transacciones tiene la consideración de prueba documental, de acuerdo con la normativa aplicable en el Espacio Económico Europeo. Puede consultar las condiciones del servicio contratado de tercera parte de confianza en la dirección : <https://www.viafirma.com/politica-de-cookies/>



Viafirma custodiará los registros informáticos generados en las transacciones realizadas, que son acreditativos de todo lo antedicho, de acuerdo con contrato suscrito entre Viafirma y el emisor.

